

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas
 Por un mes2'50
 Por tres meses7'50
 Por seis meses15'00
 Por un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos
més corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Inspección Provincial de Trabajo

Protección a las Familias Numerosas

1995

Como a pesar de la Nota publicada por esta Inspección en el periódico «Nueva Rioja» correspondiente al 6 de los corrientes han sido varios los presuntos beneficiarios de la protección a Familias Numerosas que se han dirigido solicitando los mismos sin tener en cuenta que, como en dicha Nota se indicaba, «ha de hacerse precisamente en expedientes impresos» que, dichas peticiones carecen de valor, por lo que tendrán que rehacerlas en momento oportuno en dichos expedientes impresos.

Igualmente se advierte a aquellas personas cuyas circunstancias familiares no estén previstas en el Reglamento de 16 de octubre ppdo., pero que, no obstante, se consideren con derecho a disfrutar de los beneficios de Familias Numerosas, que deben dirigirse por instancia a la Dirección General de Previsión exponiendo las circunstancias de su caso, al objeto de que se resuelva, previamente, si se le considera o no con derecho, ya que los expedientes que se encuentran en estas circunstancias no serán cursados si no se ha dado cumplimiento a este trámite previo.

Logroño 27 noviembre 1.941.

El Inspector-Jefe.

5ª Zona Pecuaria

Delegación de Cria Caballar de Navarra y Logroño

CIRCULAR

Se advierte a los industriales paradistas de sementales equinos que funcionarán en la pasada temporada de monta o aquellos que deseen establecerla en la próxima temporada; que la Jefatura de Cria Caballar a acordado conceder plazo hasta el 31 de enero del venidero año, para que lo soliciten de mi Autoridad en la forma que determina el vigente Reglamento por que se rige este Servicio; teniendo en cuenta que este plazo es improrrogable concedido en atención a la situación actual de adquisición de sementales y dificultades para adquisición de piensos; no siendo admitidas las solicitudes que se reciban después de indicada

Han de tener, muy presente, que no podrá ejercerse la industria hasta tanto no reciban auto-

rización expresa considerando a aquellos que realicen la apertura de la parada aun habiéndolo solicitado, como clandestina y por ende clausurada, sin perjuicio de otras sanciones.

Zaragoza 29 Noviembre 1941.
 El Teniente Coronel Inspector Delegado

Comunidad de Regantes del Río de Lafuente

ANUNCIO 2048

Para dar cumplimiento al Artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse en la sala de actos de la Casa Consistorial, el día 21 de diciembre a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, o el 28 del mismo en segunda y en la que se tratará del examen de las cuentas anuales que presentará el Sindicato de Riegos; elección del Presidente de la Comunidad y vocales del Sindicato y Jurado de Riegos; asuntos relacionados con la próxima temporada de riegos.

Navarrete 3 de diciembre 1941
 El Presidente

Jefatura de Obras Públicas

Automóviles

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 del mes actual se publica la Orden del Ilmo. señor Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera del 13 del corriente, que dice lo que sigue:

«En vista de que circulan vehículos automóviles que no llevan las placas de matrícula, colocadas o confeccionadas, en las condiciones que determinan los artículos 233 y 234 del vigente Código de la Circulación, se concede un plazo, que terminará el día 15 del próximo mes de enero para que los titulares de aquellos procedan a las rectificaciones pertinentes. A partir del día 16 del citado mes, se exigirá con el mayor rigor el cumplimiento de los precitados artículos y se impondrán a los contraventores las sanciones reglamentarias, que, en caso de reincidencia, darán lugar a que el respectivo vehículo sea retirado de su circulación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios de vehículos con motor mecánico y para cumplimiento de cuando se ordena.

Logroño 24 de Noviembre 1941
 El Ingeniero Jefe

Comunidad de Regantes de las Villas de Herce y Santa Eulalia Bajera

2075

Por la presente se cita a todos los participantes y usuarios de la Comunidad de Regantes de las Villas de Herce y Sta Eulalia Bajera a sesión ordinaria que tendrá lugar en el Local del Domicilio Social de esta Comunidad, sito en la Calle de Atanasio Sobera n.º 8 del pueblo de Herce el día 25 de los corrientes y hora de las once de su mañana con el solo fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de las ordenanzas con que se rige esta entidad.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados en general para su conocimiento y afectos oportunos.

Herce 5 de diciembre 1941.
 El Presidente de la Comunidad

Gobierno Civil de la provincia

1731

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Berceo; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa la jurisdicción; como zona infectada término comprendido entre Pradomarañón y Entrematas y zona de inmunización Berceo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino fuera de la jurisdicción sin autorización oportuna; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 12 de noviembre 1941
 El Gobernador Civil

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Junta Provincial de Primera Enseñanza

2017

Lista de Maestros aspirantes a interinidades, formada con arreglo a lo dictado en el artículo 49 de la O. M. de 20 de agosto de 1938.

- 1 D. Lorenzo Ginéz Martín, ex-combatiente.
- 2 D. Ignacio Pisón Minguilón, id.
- 3 D. José Antonio Ruiz Alejos de Blas, id.
- 4 D. Simeón Luciano Jalón Nicolás, id.
- 5 D. Emiliano Moreno Fernández, id.
- 6 D. Salvador Delgado Arbiza, id.
- 7 D. Germán Siesto Calvo, id.
- 8 D. Zoilo Manuel Rubio Grávalos, id.
- 9 D. Ramón Merideño Gil, id.
- 10 D. Baltasar de la Mata Nieto, id.
- 11 D. Anastasio Susaeta Pelea, id.
- 12 D. Donato Careceda Hervías, id.
- 13 D. Domingo Antonio Bañuelos Espinosa, id.
- 14 D. Miguel Iguen Ulecia, id.
- 15 D. Félix Allo Martínez, id.
- 16 D. Feliciano Aguirre Vianna, id.
- 17 D. Arturo Ubago Ochoa, id.
- 18 D. Santos Celedonio Guijo Hoya, id.
- 19 D. Isidro San Millán Gubía, id.
- 20 D. Baltasar Alamañac Santolaya, id.
- 21 D. Santiago Paternáin Urdangarín, id.
- 22 D. Zacarías Marín Calvo.
- 23 D. Higinio Pérez Bordas.
- 24 D. Mariano Ruiz Sánchez.
- 25 D. Samuel Eiriz Sáenz de Tejada.
- 26 D. Félix de la Calle Briñón.
- 27 D. Miguel Antonio Berniata Sengariz
- 28 D. Román Abad Sáez.
- 29 D. Antonio Pascual Pineo.
- 30 D. Carmelo Sáinz Beltrán de Heredia.
- 31 D. Joaquín Ibarra Alcoya.
- 32 D. Félix Moreno Pérez.
- 33 D. Pedro Galilea Zorzano.
- 34 D. Jesús González Martín.
- 35 D. Máximo Ezquerro Ezquerro.
- 36 D. Leandro Porras Arroyo
- 37 D. Antonio Tejada Verano
- 38 D. Justo Santamaría Bobadilla, antigüedad título.
- 39 D. Andrés Sanz Arpón, id id.
- 40 D. Jesús Machín Jáuregui, id id.
- 41 D. Ignacio Sobrón Cerdón, id id.

- 42 D. Felipe Martínez Bocigas, id id.
- 43 D. Sixto Arana González, id id.
- 44 D. Francisco B. García López, id id.
- 45 D. Fernando Calleja Palacios, id id.
- 46 D. Pedro García Martínez, id id.
- 47 D. Valentín Aguirre Viana, id id.

Logroño 27 de noviembre 1941
El Jefe de la Sección

Anuncios Oficiales

EDICTO 2094

A las doce horas del día 15 del actual, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y alcoholos, durante el año 1942 en la cantidad de 5.000 pesetas y demás condiciones obrantes en el expediente.—Si la subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 31 de dicho mes a la misma hora y en el mismo tipo y condiciones.

Matute 5 de diciembre de 1941
El Alcalde

EDICTO 1750

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Villanueva de Cameros a 12 de noviembre de 1941.
El Alcalde

ANUNCIO 1712

Aprobado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades, el Reparto para el año de 1941, se expone este documento al público por el término de 15 días que se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes y a la vez presenten las reclamaciones que entiendan procedentes bien entendido que para que éstas surtan efectos han de presentarse debidamente reintegradas, y fundarse en hechos concretos y claros pues en otro caso serán desatendidas.

Uruñuela 8 de noviembre de 1941.
El Alcalde,

EDICTO 1799

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 18 de Octubre último teniendo a la vista los documentos administrativos, y en cumplimiento de cuanto determina el art. 489 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 ha procedido a la designación de los vocales natos para las comisiones de evaluación de las partes real y personal que han de efectuar las operaciones para la confección del repartimiento general de Utilidades para el año 1942. a los señores que a continuación se expresan:

Parte Real

D. Feliciano Manero Cámara,

mayor contribuyente por rústica, vecino de esta villa.

D. Melquiades Murillo Murillo, mayor contribuyente por urbana, vecino de esta localidad.

D.ª Josefa Alvarez Carballo, mayor contribuyente por rústica domiciliada fuera del término municipal.

D. Cesáreo Sta María González, mayor contribuyente por industrial domiciliado en este término municipal.

Parte Personal

D. Pedro Manero Manero, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino de esta villa.

D. Isaac Ruesga García, mayor contribuyente por urbana, vecino de esta villa.

D. Aurelio Gordo González, mayor contribuyente por industrial vecino de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 8 días puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento contra estas designaciones con arreglo a la legislación vigente.

Tormantos 15 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO 1766

Formados los documentos cobratorios de Rústica Pecuaria y Urbana, y el Padrón para la Patente Nacional de automóviles, para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ventosa 13 de noviembre 1941.

El Alcalde

EDICTO 1774

Formados los Repartimientos de la contribución de la riqueza, pecuaria y urbana del año 1942, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días al objeto de reclamaciones.

Jalón de Cameros 13 noviembre de 1941.

El Alcalde

EDICTO 1765

Confeccionado el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, Padrón de edificios y solares y matrícula Industrial de este término municipal para el año de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días los primeros y diez la última a los efectos de reclamación.

Arenzana de Abajo 12 de noviembre de 1941.

El Alcalde

EDICTO 1585

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de oír reclamaciones.

Hornos de Moncalvillo a 21 de octubre de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO 1605

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva de Ebro 13 de octubre de 1941.

El Alcalde

EDICTO 1763

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Villavelayo 12 noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO 1755

Formados los Repartimientos de Rústica Urbana y Matrícula Industrial, para el año de 1942, quedan expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario a los efectos de examen y reclamación.

Agoncillo 12 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO 1760

Confeccionados por este Ayuntamiento los Repartos de la Contribución Rústica y Urbana quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a fin de que pueda ser examinados por cuantos contribuyentes esten en ello interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

San Asensio 13 de noviembre de 1941.

El Alcalde

EDICTO 1719

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Ausejo 8 de noviembre de 1941

El Alcalde

EDICTO 1716

Habiendo sido confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento de esta villa, se encuentran expuestos al público por término reglamentarios en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio 1942, por 15 días.

Reparto de Contribución y lista cobratorias id. 8 días.

Matrícula industrial id. id. 8 días.

Padrón de Edificios y Solares y Listas cobratorias id. 8 días.

Pliegos y condiciones para la venta en pública subasta de porciones de terreno sobrante de la vía pública, hasta el día 7 de Diciembre en que tendrá lugar la subasta.

Hormilla a 8 de Noviembre de 1941

El Alcalde

ANUNCIO

2061

El día 21 del actual, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las de los árboles derribados por el viento, cuyos pormenores son los siguientes:

MONTE MAYOR

A las once y media, Sanchón Bajero. 164 hayas, 59'471 m.³ de madera y 100'760 estereos de leña, tasación 2.781'88 pts., rebaja del 10 por % 278'18; total 2.503'70.

A las doce, Contadero, 196 hayas, con 60'113 m.³ de madera y 134'500 estereos de leña; tasación 2.942'52 pts., rebaja del 10 por % 294'25; total 2.648'27.

A las doce y media trescientos estereos de estepa, tasación trescientas pts.

Laguna, 3 de diciembre 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

2039

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de reclamación, si ha ello hubiere lugar.

Tricio a 28 de Noviembre de 1941.

El Alcalde.

ANUNCIO 1798

Queda expuesta en esta Intervención municipal la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros artículos del presupuesto ordinario vigente, por quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones oportunas.

Santo Domingo de la Calzada 14 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

1721

D. Esteban Santolaya Lafuente Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta Pericial el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villamediana 10 de noviembre de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO 1753

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se citan, para el año de 1942, quedan expuestos al público durante el tiempo que en cada uno se indican a efectos de las reclamaciones, a saber:

Padrón de Edificios y Solares, por 8 días

Repartimiento de Rústica, por 8 días.

Matrícula Industrial, por ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Angunciana 8 de Noviembre de 1941.

El Alcalde